

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VII, 12, 41, fracción XI, y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior del Instituto, y considerando las reformas y adiciones al mismo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de marzo de 2012, esta Dirección General de Administración, tiene a bien emitir el presente instrumento a efecto de actualizar el código correspondiente, por el cual agradeceré a ustedes considerar el siguiente

**CÓDIGO ORGANIZACIONAL**  
**del Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

**100. Junta de Gobierno y Presidencia**

- 100. Presidencia.
- 100.SIDS Responsable del Sector de Información Demográfica y Social.
- 100.SIE Responsable del Sector de Información Económica.
- 100.SIGMA Responsable del Sector de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- 100. SIGSPIJ Responsable del Sector de Información Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

**200. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas.**

- 201. Dirección General Adjunta del Censo General de Población y Vivienda.
- 202. Dirección General Adjunta de Encuestas Sociodemográficas y Registros Administrativos.
- 203. Dirección General Adjunta de Infraestructura Estadística.
- 204. **Derogado de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2012.**

**300. Dirección General de Estadísticas Económicas.**

- 301. Dirección General Adjunta de Censos Económicos y Agropecuarios.
- 302. Dirección General Adjunta de Encuestas Económicas y Registros Administrativos.
- 303. Dirección General Adjunta de Cuentas Nacionales.
- 304. Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

**400. Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.**

- 401. Dirección General Adjunta de Información Geográfica Básica.
- 402. Dirección General Adjunta de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 403. Dirección General Adjunta de Información Catastral y Registral.
- 404. Dirección General Adjunta de Integración de Información Geoespacial.



**600. Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**

601. Dirección General Adjunta de Planeación.

602. Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información.

603. Dirección General Adjunta de Operación Regional.

604. Diez Direcciones Regionales, las cuales operarán en la sede y con competencia en las circunscripciones territoriales que al efecto señale el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

604.1. Noreste.

604.2. Norte.

604.3. Noroeste.

604.4. Occidente.

604.5. Centro Norte.

604.6. Centro Sur.

604.7. Oriente.

604.8. Sur.

604.9. Sureste.

604.10. Centro.

**800. Dirección General de Administración.**

801. Dirección General Adjunta de Recursos Humanos.

802. Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto.

803. Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.

804. Dirección General Adjunta de Informática.

805. Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos.

**900. Contraloría Interna.**

900.1 Dirección de Proyectos Especiales.

901. Titular de Auditoría Interna.

902. Titular de Quejas y Responsabilidades.

903. Titular de Control y Evaluación.

**1000. Dirección General de Integración, Análisis e Investigación.**

1001. Dirección General Adjunta de Integración de Información

1002. Dirección General Adjunta de Análisis y Estudios Económicos.

1003. Dirección General Adjunta de Investigación.

**1100. Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información.**

**1101.** Dirección General Adjunta de Vinculación con los Poderes Legislativo y Judicial.

**1102.** Dirección General Adjunta de Comunicación.

**1200. Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.**

Las Direcciones Generales del Instituto, asignarán el Código Organizacional correspondiente a las direcciones y subdirecciones de área y jefaturas de departamento, que para tal efecto se precisen en sus Manuales de Organización Específicos.

El presente instrumento entrará en vigor a partir del dos de abril de 2012.

  
Froylán R. Hernández Lara  
Director General de Administración

